

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1877/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar Inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN Nº 12 DEL PGOU DE EL EJIDO, para modificación de carácter estructural de los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUS-19-EN y SUS-20-EN del Municipio de El Ejido.

2º.- Declarar la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones de licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año que puedan resultar incompatibles con la nueva ordenación urbanística propuesta, de conformidad con el art. 27.2 LOUA

3º.- Abrir trámite de información pública mediante anuncios que se insertarán a tal efecto en BOP, Diario de mayor circulación en la Provincia, tablón de Edictos municipal y notificación individualizada a los propietarios de los sectores afectados, por el plazo de un mes, a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se contienen en los documentos que integran la modificación.

4º.- Solicitar los preceptivos informes sectoriales de acuerdo con el art. 10.1.A) c) LOUA:

A) De incidencia territorial, a través de la comisión Provincial de Coordinación Urbanística, al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y cambio Climático, según art. 5 del Decreto 36/2014.

B) De la delegación de Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en relación al informe sanitario favorable, en aplicación de la disposición final sexta, punto tres, Decreto 36/2014. Dicha solicitud se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

C) Sobre plazos de inicio y finalización de vivienda protegida.

5º.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo a los efectos oportunos.

Dado en El Ejido, a 4 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.